CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripcion Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 145.-

Coronel Oviedo, 19 de octubre de 2018.-

VISTO: El Acta N° 28 de fecha 19 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la realización del proceso de contratación para el ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO PARA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA – RESTAURANT DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZU. Establecer un canon mensual para la explotación de la Cafetería del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú **Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil).** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, la invitación a cinco potenciales oferentes y su publicación en la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2°: RECTIFICAR parcialmente el Art. 3° de la Resolución N° 138 de fecha 05 de octubre de 2018, y en consecuencia ADJUDICAR a **TALLER RC de RUBEN DARIO CONTEIRO MONTIEL**, por un total de **Gs. 649.147.628.- (guaraníes seiscientos cuarenta y nueve millones, ciento cuarenta y siete mil, seiscientos veintiocho).**----------

Art. 3°: RATIFICAR la **ADJUDICACION** dispuesta en el Art. 4° de la Resolución N° 138 de fecha 05 de octubre de 2018, en el llamado a Licitación Nacional por Concurso de Ofertas N° 03/2018 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION CJC - PLURIANUAL" PAC ID N° 346.606**, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en EL Pliego de Bases y

RESOLUCIÓN Nº 145.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 19 de octubre de 2018.-

ciento diez millones) y un monto máximo de Gs. 220.000.000.- (guaraníes doscientos veinte millones) con vigencia desde la firma del mismo hasta el 30/09/2020. ----------

Art. 4°: RECTIFICAR parcialmente el Art. 4° de la Resolución Nº 138 de fecha 05 de octubre de 2018, y en consecuencia **DESCALIFICAR** la oferta de **ELIMEC S.R.L.,** por la presentación deficiente de un documento sustancial, específicamente el formulario de oferta, así como la planilla de especificaciones técnicas incompleta.----------

Art. 5°: En el marco del llamado para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVEIDO", ID 346.577, **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa CIA. COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INSUDTRIAL LIMITADA S.R.L., considerando que no ha presentado la Garantía de mantenimiento de oferta, documento de carácter sustancial, así también **DESCALIFICAR** la oferta ASTELEV ASCENSORES DE SIMON RECALDE, por no presentar documentos requeridos en la carta de invitación, específicamente la autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca de ascensores, que indique que el oferente está autorizado a brindar el servicio con repuestos originales y en consecuencia **DECLARAR DESIERTO** el llamado de conformidad al Art. 30 de la Ley 2051/03, inc. b).----------

Art. 6°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 7°: Notifíquese y archívese.----------

Abg. GRACIELA RAMIREZ FRANCO
Miembro del Tribunal de Apelación

M.G Jorge Feliciano Soto E.
Presidente de la Circuns. de Caaguazú

Ante mí:

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592